



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad C: en Ejidos y Comunidades Agrarias, en superficies > de 20 Ha. Y <= 250 Ha.

Núm. de Bitácora: 30C806090315

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4499.
BITÁCORA: 30/C8-0609/03/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Úiā ^iÁ | llæ[Á^|ÁE c& || ÁFÍ Á^Á^Á^SÖVODÁ ÁFHÁ a&a) ÁiÁ Á^Á^SÖVODÉ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Enero de 2015, al dictamen jurídico condicionado No. 150/U.J.-0063/2015, de fecha 20 de Abril de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Mayo de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 27 de Mayo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO GENERAL PRIM	Zacualpan	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO GENERAL PRIM

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	571017	2268366
2	571437	2268428
3	572421	2268872
4	572500	2268843
5	572553	2268838
6	572591	2268864
7	572847	2268985
8	572904	2267869
9	572950	2267640
10	573022	2267463
11	573178	2267319
12	573130	2266893
13	573440	2266696
14	573449	2266693



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4499.
BITÁCORA: 30/C8-0609/03/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	573635	2266606
16	573664	2266612
17	573816	2266519
18	573946	2266337
19	573941	2266237
20	573878	2266113
21	573804	2266008
22	573741	2265868
23	573605	2265603
24	573551	2265505
25	573525	2265449
26	573368	2265181
27	573270	2265240
28	573155	2265364
29	573088	2265252
30	573070	2265107
31	573076	2265081
32	573019	2265056
33	572931	2265101
34	572861	2265155
35	572804	2265177
36	572649	2265203
37	572588	2265193
38	572459	2265198
39	572403	2265150
40	572359	2265113
41	572300	2265170
42	572264	2265189
43	572108	2265085
44	572065	2264994
45	572095	2264863
46	572086	2264693
47	572002	2264571
48	571986	2264182
49	571916	2264117
50	571841	2264142
51	571786	2263988
52	571677	2263601



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4499.
BITÁCORA: 30/C8-0609/03/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

53	571728	2263482
54	571671	2263423
55	571692	2263345
56	571650	2263292
57	571662	2263243
58	571638	2263182
59	571589	2263180
60	571459	2263024
61	571425	2262855
62	571378	2262993
63	571346	2262961
64	570978	2262645
65	570957	2262623
66	570810	2262490
67	570710	2262406
68	570262	2262031
69	570102	2262340
70	570014	2262499
71	570410	2262621
72	570855	2264129
73	570873	2264557
74	571186	2264396
75	571670	2264153
76	571789	2264175
77	571948	2264642
78	571506	2265202
79	571568	2265370
80	571564	2265566
81	571476	2265735
82	571744	2266120
83	571617	2266294
84	571566	2266538
85	571378	2266790
86	571337	2266991
87	571391	2267117
88	571367	2267211
89	571259	2267354
90	571154	2267456



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4499.
BITÁCORA: 30/C8-0609/03/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

91	571014	2267547
92	570825	2267748
93	571144	2268245

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO GENERAL PRIM	50	10	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	08/09/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO GENERAL PRIM	899.16	899.16	161.39

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO GENERAL PRIM	161.35 (ciento sesenta y unopunto treinta y cinco)	4080 (cuatro mil ochenta)

Nombre del predio: EJIDO GENERAL PRIM

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/09/15 - 08/09/16	Clethra mexicana	18.04	8.13	Metros cúbicos r.t.a.
1	09/09/15 - 08/09/16	Liquidambar styraciflua	18.04	10.5	Metros cúbicos r.t.a.
1	09/09/15 - 08/09/16	Pinus oocarpa	18.04	12.64	Metros cúbicos r.t.a.
1	09/09/15 - 08/09/16	Pinus patula	18.04	339.08	Metros cúbicos r.t.a.
1	09/09/15 - 08/09/16	Quercus crassifolia	18.04	166.28	Metros cúbicos r.t.a.
2	09/09/16 - 08/09/17	Clethra mexicana	22.78	2.32	Metros cúbicos r.t.a.
2	09/09/16 - 08/09/17	Liquidambar styraciflua	22.78	36.04	Metros cúbicos r.t.a.
2	09/09/16 - 08/09/17	Pinus oocarpa	22.78	138.21	Metros cúbicos r.t.a.
2	09/09/16 - 08/09/17	Pinus patula	22.78	199.87	Metros cúbicos r.t.a.
2	09/09/16 - 08/09/17	Quercus crassifolia	22.78	159.54	Metros cúbicos r.t.a.
3	09/09/17 - 08/09/18	Clethra mexicana	30.11	5.92	Metros cúbicos r.t.a.
3	09/09/17 - 08/09/18	Liquidambar styraciflua	30.11	11.07	Metros cúbicos r.t.a.
3	09/09/17 - 08/09/18	Pinus oocarpa	30.11	62.99	Metros cúbicos r.t.a.
3	09/09/17 - 08/09/18	Pinus patula	30.11	246.58	Metros cúbicos r.t.a.
3	09/09/17 - 08/09/18	Quercus crassifolia	30.11	218.79	Metros cúbicos r.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4499.
BITÁCORA: 30/C8-0609/03/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	09/09/18 - 08/09/19	Alnus acuminata (arguta)	14.12	2.16	Metros cúbicos r.t.a.
4	09/09/18 - 08/09/19	Clethra mexicana	14.12	13.94	Metros cúbicos r.t.a.
4	09/09/18 - 08/09/19	Liquidambar styraciflua	14.12	7.37	Metros cúbicos r.t.a.
4	09/09/18 - 08/09/19	Pinus oocarpa	14.12	47.35	Metros cúbicos r.t.a.
4	09/09/18 - 08/09/19	Pinus patula	14.12	252.16	Metros cúbicos r.t.a.
4	09/09/18 - 08/09/19	Quercus crassifolia	14.12	43.21	Metros cúbicos r.t.a.
5	09/09/19 - 08/09/20	Clethra mexicana	16.72	.5	Metros cúbicos r.t.a.
5	09/09/19 - 08/09/20	Liquidambar styraciflua	16.72	2.39	Metros cúbicos r.t.a.
5	09/09/19 - 08/09/20	Pinus oocarpa	16.72	5.8	Metros cúbicos r.t.a.
5	09/09/19 - 08/09/20	Pinus patula	16.72	290.47	Metros cúbicos r.t.a.
5	09/09/19 - 08/09/20	Quercus crassifolia	16.72	54.99	Metros cúbicos r.t.a.
6	09/09/20 - 08/09/21	Clethra mexicana	14.4	.5	Metros cúbicos r.t.a.
6	09/09/20 - 08/09/21	Liquidambar styraciflua	14.4	2.39	Metros cúbicos r.t.a.
6	09/09/20 - 08/09/21	Pinus oocarpa	14.4	18.7	Metros cúbicos r.t.a.
6	09/09/20 - 08/09/21	Pinus patula	14.4	312.26	Metros cúbicos r.t.a.
6	09/09/20 - 08/09/21	Quercus crassifolia	14.4	43.82	Metros cúbicos r.t.a.
7	09/09/21 - 08/09/22	Clethra mexicana	11	.5	Metros cúbicos r.t.a.
7	09/09/21 - 08/09/22	Liquidambar styraciflua	11	2.39	Metros cúbicos r.t.a.
7	09/09/21 - 08/09/22	Pinus oocarpa	11	221.89	Metros cúbicos r.t.a.
7	09/09/21 - 08/09/22	Pinus patula	11	102.16	Metros cúbicos r.t.a.
7	09/09/21 - 08/09/22	Quercus crassifolia	11	31.46	Metros cúbicos r.t.a.
8	09/09/22 - 08/09/23	Clethra mexicana	10.21	.5	Metros cúbicos r.t.a.
8	09/09/22 - 08/09/23	Liquidambar styraciflua	10.21	2.53	Metros cúbicos r.t.a.
8	09/09/22 - 08/09/23	Pinus oocarpa	10.21	186.42	Metros cúbicos r.t.a.
8	09/09/22 - 08/09/23	Pinus patula	10.21	102.16	Metros cúbicos r.t.a.
8	09/09/22 - 08/09/23	Quercus crassifolia	10.21	36.86	Metros cúbicos r.t.a.
9	09/09/23 - 08/09/24	Clethra mexicana	11	.5	Metros cúbicos r.t.a.
9	09/09/23 - 08/09/24	Liquidambar styraciflua	11	3.04	Metros cúbicos r.t.a.
9	09/09/23 - 08/09/24	Pinus oocarpa	11	169.81	Metros cúbicos r.t.a.
9	09/09/23 - 08/09/24	Pinus patula	11	102.16	Metros cúbicos r.t.a.
9	09/09/23 - 08/09/24	Quercus crassifolia	11	64.58	Metros cúbicos r.t.a.
10	09/09/24 - 08/09/25	Clethra mexicana	12.97	.5	Metros cúbicos r.t.a.
10	09/09/24 - 08/09/25	Liquidambar styraciflua	12.97	2.76	Metros cúbicos r.t.a.
10	09/09/24 - 08/09/25	Pinus oocarpa	12.97	187.8	Metros cúbicos r.t.a.
10	09/09/24 - 08/09/25	Pinus patula	12.97	102.16	Metros cúbicos r.t.a.
10	09/09/24 - 08/09/25	Quercus crassifolia	12.97	43.85	Metros cúbicos r.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE ESPEJEL MORALES, inscrito en el Registro



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4499.
BITÁCORA: 30/C8-0609/03/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	487-JE

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO GENERAL PRIM	D-30-198-PRI-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá cumplir de manera estricta con la calendarización anualizada y/o periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4499.
BITÁCORA: 30/C8-0609/03/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), considerando principalmente los tratamientos silvícolas, las actividades de abastecimiento forestal, los caminos forestales y todos los que se apeguen estrictamente a la normatividad establecida en materia forestal, así como de las contempladas en el Programa de Manejo, específicamente sobre las actividades culturales complementarias, y de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad.
14. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Ing. Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.

Jaga / Jase / Lmfc / Jal / Lmam / Gbs